REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VICTOR MANUEL ALMEIDA RODRIGUEZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00051-00

Encuentra este despacho una solicitud de terminación parcial por pago total de la obligación N° 4866470211410824, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y autorizado por medio de poder por el apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., el Doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, e igualmente solicita que se continúe con el proceso respecto de las obligaciones N° 725060440405243, 725060440425009, 725060450059895 y 725060450065953 y se ordene el desglose del respectivo pagare a favor del demandado. En consecuencia como se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso para dar aplicación a la figura de terminación de proceso por pago total de la obligación, CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN N° 4866470211410824, esta Agencia Judicial accederá a decretarla y como consecuencia de lo anteriormente expuesto.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Chima Sder.,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Reconocer al Doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, identificado con C.C.No.91.076.198 de San Gil y T.P.No.122.108 del C. S. de la Jud., la facultad para solicitar la terminación por pago total de la obligación N° 4866470211410824 dentro del presente proceso ejecutivo.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el cumplimiento de la obligación N° 4866470211410824 que representa el Pagare N° 4866470211410824, por pago total de la misma en atención a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra VICTOR MANUEL ALMEIDA RODRIGUEZ, radicado N° 2019-00051.

TERCERO: Ordenar la continuación del proceso respecto de las obligaciones N° 725060440405243, 725060440425009, 725060450059895 y 725060450065953.

CUARTO: Decretar el desglose del título valor correspondiente a la obligación N° 4866470211410824 que representa el Pagare N° 4866470211410824, presentado como base de recaudo y disponer la

Escaneado con CamScanner

entrega del mismo, con la constancia de cancelación de la obligación al demandado.

QUINTO: Aceptase la renuncia a términos de ejecutoria de este auto, mas no la notificación del mismo, respecto a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Chima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2243caafdc9045d679fc3d06a64d8c05a78d3b997cb91f29ceea300aac0e829**
Documento generado en 13/09/2021 03:50:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner